RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LA MIGRACIÓN A TUXEDO 12 DEL SISTEMA HERMES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para la adquisición del suministro referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El 19 de noviembre de 2019 fue dictada, por la Dirección-Gerencia, Resolución de inicio del procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 2º de la LCSP por no existir competencia por razones técnicas, para la contratación del "SERVICIO DE APOYO A LA MIGRACIÓN A TUXEDO 12 DEL SISTEMA HERMES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO", por importe máximo de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.451,82€), correspondiendo a esta cantidad un IVA de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.454,88€), ascendiendo el importe total a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (19.906,70€), con base en la memoria justificativa -de fecha 15 de noviembre de 2019- elaborada por el Servicio de Informática del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo.- Con fecha 20 de diciembre de 2019 se emitió informe preceptivo de la Asesoría Jurídica del SAE sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del Servicio de apoyo a la migración a Tuxedo citado en el antecedente primero. En el informe se incluían diversas consideraciones jurídicas, las cuales se han tenido en cuenta a la hora de reelaborar el PCAP.

Tercero.- El 31 de marzo de 2020 se dictó Resolución por la que se aprobó el expediente de contratación, así como el PCAP y Pliego de Prescripciones Técnicas; se aprobó el gasto correspondiente por el importe indicado; y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en la Subsección 4ª, Sección 2ª del Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP y demás preceptos que le sean de aplicación.

Cuarto.- Con fecha 28 de junio de 2020 se procedió a invitar, para la presentación de proposiciones económicas, de conformidad con el 168 a) 2º de la LCSP a la empresa ORACLE S.R.L como proveedor único y exclusivo de las licencias objeto del contrato.

El 16 de julio de 2020 tiene entrada en el Registro auxiliar del SAE, la oferta económica, habiendo entrado previamente la documentación acreditativa de los requisitos previos en fecha 8 de julio de 2020

Quinto.- Con fecha 21 de julio de 2020, conforme a lo establecido en el apartado 10.1 del PCAP, referente a la Negociación del Contrato, se le concede un plazo de dos días para presentar una oferta económica que mejore la ya aportada, recibiéndose el mismo día 21 de julio de 2020 contestación por parte de la empresa ratificando el importe inicialmente propuesto como mejor oferta.

Sexto.- Una vez cumplidos los trámites anteriores, acreditándose el cumplimiento por la entidad de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva y cumplidos los demás requisitos previos necesarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3. de la LCSP establece que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segundo.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado"SERVICIO DE APOYO A LA MIGRACIÓN A TUXEDO 12 DEL SISTEMA HERMES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO", Expediente 2019/655628 a la empresa ORACLE IBÉRICA S.R.L., con C.I.F. B78361482, por un importe de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.450,00€) IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.454,50€), ascendiendo su importe total a DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.904,50€).

Segundo.- Notificar la adjudicación al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 de la LCSP

Tercero.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 151 de la LCSP.

EL PRESIDENTE
EL DIRECTOR GERENTE
P.D. Resolución de 28 de noviembre de 2012
(BOJA de 5 de diciembre de 2012)